



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de febrero de 2012

CARTA NORMATIVA NÚM.: 2012-140-AV

A TODOS LOS ASEGURADORES DE INCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD QUE SUSCRIBEN PLANES DE CUIDADO DE SALUD Y CUBIERTAS COMPLEMENTARIAS A MEDICARE EN PUERTO RICO

USO MANDATORIO DEL PROGRAMA SERFF PARA LA PRESENTACIÓN DE TARIFAS CORRESPONDIENTES A PLANES DE CUIDADO DE SALUD Y CUBIERTAS COMPLEMENTARIAS A MEDICARE

Estimados señoras y señores:

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.03(2) del Código de Seguros de Puerto Rico 26 L.P.R.A., sec. 203(2), el Comisionado debe velar para que la administración de la política pública sobre reglamentación de seguros en Puerto Rico responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia, que proteja adecuadamente el interés público, responda a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran en la industria de seguros y en su reglamentación. La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico está comprometida en agilizar el proceso de revisión de las tarifas, en particular las correspondientes a planes de cuidado de salud y cubiertas complementarias a Medicare, y la mejor forma de alcanzar esta meta es a través del Sistema Electrónico de Archivo de Formas y Tarifas (SERFF, por sus siglas en inglés).

Efectivo el 1 de junio de 2012, la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico solamente estará aceptando presentaciones de tarifas correspondientes a planes de cuidado de salud y cubiertas complementarias a Medicare a través del programa SERFF. Toda presentación que no se realice a través de SERFF será rechazada y devuelta sin que medie evaluación.

SERFF es una aplicación de internet diseñada para proveer un proceso eficiente en la presentación de archivos de formularios y tarifas, el cual permite crear y someter el archivo en una base de datos centralizada ubicada en la Asociación Nacional de

Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés). Posteriormente, los archivos son dirigidos a la jurisdicción correspondiente (Puerto Rico) para ser evaluados. Algunos de los beneficios del uso de SERFF son la disponibilidad de ayuda electrónica que guía paso a paso en el proceso de crear un archivo, reducción en los costos de fotocopias, manejo y franqueo y llamadas telefónicas de larga distancia, costo mínimo de almacenamiento y la eliminación del uso de papel, entre otros.

Los aseguradores de incapacidad y organizaciones de servicios de salud que suscriben planes de cuidado de salud y cubiertas complementarias a Medicare pueden obtener información para inscribirse en SERFF contactando al Equipo de Mercadeo de SERFF al (816) 783-8787 o mediante correo electrónico serffmktg@naic.org. Para mayor información sobre SERFF pueden acceder a la página electrónica www.serff.com.

A pesar de que la fecha de efectividad de este requisito es 1 de junio de 2012, le exhortamos a comenzar inmediatamente con los arreglos para inscribirse en SERFF y tomar los adiestramientos necesarios que permitan utilizar el programa en todas sus capacidades de una manera efectiva. La información relacionada a los adiestramientos puede ser encontrada en la página electrónica de SERFF.

Finalmente, exhortamos a los aseguradores de incapacidad y organizaciones de servicios de salud que utilizan representantes autorizados para la presentación de archivos en su nombre, a notificar inmediatamente a dichas entidades y/o bufetes, de suerte que puedan hacer los arreglos para inscribirse en SERFF previo a la fecha límite de 1 de junio de 2012.

Se requiere, por este medio, el estricto cumplimiento con lo establecido en esta carta normativa.

Cordialmente,

FIRMADO

Ramón L. Cruz-Colón, CPCU, Are, AU
Comisionado de Seguros